

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9325 BARCELONA

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 08 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111 (Edificio C), Barcelona, 08071.

TEL:935549468

FAX: 935549568

E-MAIL: mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso Voluntario abreviado 1011/2015-E

Parte deudora/concursada: D. Antonio Pamos Martínez y D.^a Rosario Orihuela García.

Procurador/a: Melania Serna Sierra.

Abogado/a: Carlos Valera.

Jesús Santiago Ortego Briongos, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 08 de Barcelona al objeto de dar publicidad al Auto de aclaración del Auto de declaración de concurso de 1-02-2016 dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso Voluntario abreviado 1011/2015 Sección: E

NIG:0801947120158009806

Fecha del auto de aclaración. 24-02-2016.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. D.Antonio Pamos Martinez DNI: 33.938.773-L Y D^a Rosario Orihuela Garcia DNI: 35.092.099-X, con, con domicilio ambos en Manlleu (Barcelona) Avda Garrotxa, 25..

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: a la sociedad AUDILEGEM BCN, S.L., quien designa a D. Javier Martínez Cañuelo como persona natural para el ejercicio del cargo.

Dirección postal: C/ Córcega, 299, 3º 3ª.08008 Barcelona

Dirección electrónica: laju@audilegem.com

Régimen de las facultades del concursado, intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal

(LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C), Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

En Barcelona a, 25 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160010634-1